

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **23 MAR 2011**

**VISTO:** la solicitud de indemnización presentada ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay por la Sra. Elsa Daniela Rojas Ferreira titular de la C.I. 1.991.421-4 en representación de su menor hijo Fabrizio Paolo Rosa Rojas titular de la C.I. 5.248.029-2 por concepto de indemnización del siniestro de tránsito sufrido por el Sr. Pablo Washington Rosa Ferrer, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 18.412 de 17 noviembre de 2008 y Decreto 381/009 de 18 de agosto de 2009;

**RESULTANDO:** que dicho reclamo refiere al accidente de tránsito ocurrido el 25 de abril de 2010 en el que resultara fallecido el señor Pablo W. Rosa Ferrer;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 20 de la ley No. 18.412 crea el Fondo de Indemnización de Coberturas Especiales, el cual será administrado por la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

II) que dicha norma dispone que durante el primer año de vigencia, el Fondo abonará los dos tercios de las sumas correspondientes a las coberturas especiales siendo el restante tercio de cargo de la entidad aseguradora designada y durante el segundo año, abonará un tercio, siendo los restantes dos tercios de cargo de la entidad aseguradora;

III) que de conformidad con lo informado por la UNASEV se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

IV) que la División Contabilidad y Finanzas informa que existe disponibilidad de crédito;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República P/414 de 5 de octubre de 2010, al artículo 20 de la Ley N° 18412 de 17 noviembre de 2008 y Decreto 381/009 de 18 de agosto de 2009;

## EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

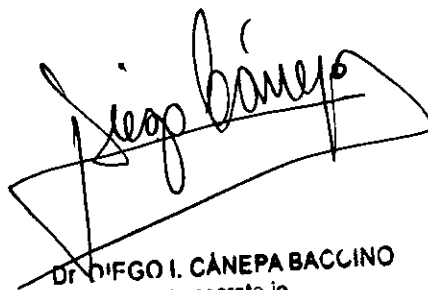
en ejercicio de atribuciones delegadas

### RESUELVE:

1°. Autorízase el pago por concepto de indemnización de Coberturas Especiales por la suma de \$ 205.340 (pesos doscientos cinco mil trescientos cuarenta) a la señora Elsa Daniela Rojas Ferreira titular de la C.I. 1.991.421-4 en representación de su menor hijo Fabrizio Paolo Rosa Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° 5.248.029-2, en virtud del accidente de tránsito ocurrido el día 25 de abril de 2010.

2°. La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 793, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Inciso 02 "Presidencia de la República" Financiación 5.1.

3°. Notifíquese, comuníquese a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



DR. DIEGO I. CÁNEPA BACCINO  
Prosecretario  
Presidencia de la República